



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024  
TR. N.º 0297-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0297-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0172-2024-CU-UNALM, de fecha 25 de abril de 2024, se ratificó la Resolución EPG N.º 185/2024 de la Escuela de Posgrado, aprobando el número de vacantes por cada Programa de Maestría y Doctorado para el Proceso de Admisión 2024-II; considerándose 10 vacantes para el Programa de Doctorado en Ingeniería en Ciencias Ambientales; Que, mediante Resolución EPG N.º 301/2024, de fecha 20 de junio de 2024, la Escuela de Posgrado resuelve modificar el Numeral 2. de la Resolución EPG N.º 185/2024 del número de vacantes para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, ampliando las vacantes para el Proceso de Admisión 2024-II, según detalle a continuación:

Programa de Doctorado	Vacantes
6. Ingeniería y Ciencias Ambientales	30

Que, mediante Dictamen N.º 020/2024 CAAC, de fecha 8 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N.º 301/2024 de la Escuela de Posgrado; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución EPG N.º 301/2024 de la Escuela de Posgrado. **ARTÍCULO 2.-** Modificar la Resolución N.º 0172-2024-CU-UNALM, en el extremo del número de vacantes para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, ampliando las vacantes para el Proceso de Admisión 2024-II, según se detalla a continuación:

Programa de Doctorado	Vacantes
6. Ingeniería y Ciencias Ambientales	30

**ARTÍCULO 3.-** Ratificar todo lo demás contenido en la presente resolución materia de modificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VR.AC,EPG,DERA